



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-058-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Of. SC-SM-2020-057
FW 2020-45948
FECHA: 25 de febrero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **02 de febrero de 2021**, acogiendo el contenido del oficio SC-SM-2020-057, suscrito por la ingeniera Salomé Marín Núñez, Concejala de Ambato, con el cual solicita se emita una resolución que contenga un Acuerdo de Felicitación resaltando la destacada trayectoria del CIDFAE y resaltando el logro obtenido con titularidad de la patente del SISTEMA ELECTRO ÓPTICO SEO-D1, conforme proyecto de Acuerdo de felicitación adjunto; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;
- Que, el inciso primero del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: “Aprobación de otros actos normativos.- El



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

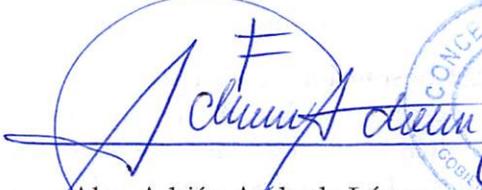
órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”

RESUELVE:

Aprobar el contenido del oficio SC-SM-2020-057, suscrito por la ingeniera Salomé Marín Núñez, Concejala de Ambato, con el fin de que se emita un Acuerdo de felicitación, resaltando la destacada trayectoria del CIDFAE y el logro obtenido con titularidad de la patente del SISTEMA ELECTRO ÓPTICO SEO-D1, mediante título N° MU-2020-001, correspondiente al inscrito en el Libro Protocolo de Patentes de Modelos de Utilidad del año 2020, a través de los inventores señores TCnrl. EMT.Avc. Aníbal Jara Olmedo e Ing. Rafael Mesías Olmedo, mismo que se adjunta a la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Acuerdo de felicitación

c.c. Comunicación Institucional (Acuerdo de felicitación)
Concejala Salomé Marín Núñez CIDFAE

SCM (Expediente)

Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-02-09